

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 4 de marzo de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.218

CLARA ANGÉLICA

En la séptima sesión del Curso de estudios pedagógicos y profesionales organizados por *El Magisterio Español* ha dado una conferencia Lillo Rodelgo. Estas conferencias, que se celebran en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, tienen la virtud de reunir cada quince días a todas las personas que sienten la curiosidad de los problemas de la escuela y el maestro primarios. Hemos asistido a casi todas y nos han llegado a interesar algunas, y, sobre todo, tenemos que declarar nuestra franca simpatía hacia la intención. No nos hemos atrevido a vulgarizarlas, ni menos a comentarlas, pensando en dos cosas: en que lo habíamos de hacer muy mal y en que cuentan los organizadores con elementos de popularidad sobradamente amplios y con vulgarizadores muy superiores a nosotros.

Pero en la última habló Lillo Rodelgo y dijo cosas que nos interesan profundamente; sabemos cuánto se le quiere y admira en León; nos consta el sincero afecto de muchos maestros leoneses para este amigo cariñoso, bueno y culto, y hay en todo esto un dinamismo contagioso para nosotros, que nos obliga a decir algo.

«Clara Angélica» es el título de la novela premiada en el concurso abierto últimamente por *El Magisterio Español*, de la que es autor Lillo Rodelgo. Y en esta conferencia nos habló del optimismo de Clara Angélica, la maestra ideal, creación delicada y profundamente femenina de su espíritu selecto.

Alguien ha dicho que Lillo es monocorde, que siempre trata el mismo asunto.

—Sí; muy sentido, muy bien escrito... Pero siempre la misma cosa.

Aparte de que ello no es cierto, esos no han comprendido a Lillo, cosa explicable, hasta cierto punto. Hay el lector profesional. Y el lector profesional ante todo es eso: lector; es un individuo que busca su deleite, y necesita, por eso, no muchos aspectos de un asunto, sino muchos asuntos. Quiere variar constantemente y ello es un egoísmo legítimo. Pero Lillo, en este aspecto importantísimo de su literatura pedagógica, no se propone espigar en la vida para ofrecer en cada hora una flor distinta y obtener un aplauso del lector profesional. No. Lillo ha prefe-

rido estudiar, saborear y vivir la misma flor: vivirla él y hacerla sentir a los demás. Lo que se propuso en sus «Sugestiones», en «Caminos de Emoción» y ahora en «Clara Angélica» es crear el espíritu del maestro rural. Espíritu que no existe y que en las contadas cosas en que se halla no es un producto social, sino natural, o cuando más, autodidáctico. ¡Ese divorcio, amargamente trágico entre la vida rural y el maestro formado en nuestras Normales, lo mismo para la ciudad que para la escuela graduada urbana que para la mixta del pueblecillo sin caminos y con un alma que el maestro no siempre sabe llegar a comprender!

Lillo conoce bien el problema y conoce mucho las almas. Cree que la enseñanza es, sobre todo, sentimiento y abnegación y sabe que la mujer tiene el espíritu más apropiado que el hombre para esta labor de sacrificio doloroso. Sabe que el desaliento de la soledad y la amargura del desengaño en el hombre producen blasfemias, y en la mujer, lágrimas. Y sabe que el camino del riego fecundo y el del hachazo devastador no conducen al mismo jardín.

El autor, desconocido para mí, de «Perabillo de Omaña», que tiene un sarcasmo y una dentellada para todos, se siente conmovido y admirado ante la maestra que supo llevar emoción a una escuela rural de la montaña leonesa y que no saliendo de la palmeta, contaba cuentos maravillosos y prodigaba caricias, lavaba los cuerpos, embellecía la vida y dulcificaba las almas de aquellos arrapiezos montaraces y ariscos.

También Clara Angélica consigue eso de los niños. Y no es sola la admiración infantil; es también la de los vecinos de la aldea y de las limitrofes. Por ver a Clara Angélica, por oír, acuden a Rocamansa en las fiestas que organiza, y de Clara Angélica se habla en el mercado y en las «facenderas».

Y triunfa. Triunfa en las almas porque la semilla de ternura y de bondad ha prendido en ellas. Que aunque tiene que huir más tarde, allí deja encendida la llama de la ilusión y la esperanza.

SANSÓN CARRASCO

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

La Asamblea del 28

Impresiones

El local donde se celebró la reunión, resultaba insuficiente para contener el gran número de maestros que a ella asistieron, lo mismo del 1.º que del 2.º Escalafón.

El acto resultó serio y ordenado, deslizándose las discusiones en un ambiente de fraternidad, compañerismo y tolerancia, digno de todo encomio, sin extridencias ni notas agudas.

Para los que acostumbran a llevar a estas reuniones personalismos, cominerías y bajos empeños de amor propio, ha sido una mala jornada.

La unión de las dos Asociaciones de la provincia—maestros del 1.º y del 2.º Escalafón—quedó acordada en principio, y aunque materialmente no se haya hecho, porque quizá no convenga hacerla aún, nada impedirá que en fecha próxima sea una realidad, porque así conviene al interés general y porque todos la deseamos.

Los Sres. Ronda y Berna Salido, en discursos elocuentes y con gran sinceridad, dieron cuenta detallada y minuciosa de los acuerdos de la última Asamblea de la Nacional, y contribuyeron a desvanecer todo recelo y suspicacia que se notaba en algunos sobre la actuación de dicha entidad societaria.

El Sr. Conejo Ramos, condescendiente siempre y enérgico a ratos, dirigió hábilmente las discusiones, consiguiendo elevarlas y darles interés general.

Inspección de Primera enseñanza

Con el fin de dar cumplimiento a una orden telegráfica del Ministerio y de poder formar el libro de edificios escolares, se ruega a los señores maestros de esta provincia remitan a la Jefatura de la Inspección, los siguientes datos:

Escuela.....; emplazamiento....; propietario.....; alquiler anual....; matrícula.....; asistencia.....; dimensiones....; supf. indv. vol. indf.; ventanas.....; puertas.....; otros medios de iluminación y ventilación..... Se ciáuró..... en..... por..... dando cuenta a...

Casa-habitación: propietario... alquiler.....; condiciones.....

Con el fin de poder utilizarse para el fichero provisional, se desea se escriban estos datos en cartulinas de 10 por 15 centímetros y por un solo lado.

El Inspector Jefe

David F. Guzmán
Abogado
HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA
calle del Conde de Rebolledo, 8
LEÓN

PETICIONES DEL MAGISTERIO

El funcionario y la función

La experiencia ajena

Días pasados celebró su Asamblea anual la Confederación Nacional de Maestros, de cuya situación económica nos hemos ocupado repetidas veces. Forman la Confederación los diez o doce mil maestros cuyo sueldo no alcanza las cinco pesetas de jornal. Basta señalar este dato para deducir cuál será la situación de millares de familias acogidas a tan exiguos ingresos.

El Estado moderno no ha de satisfacerse con formar y seleccionar sus funcionarios; ha de remunerarlos decorosamente si quiere hallarse bien servido. De otro modo se expone a crear una situación difícil para el personal y para los servicios, que poco a poco irán quedando mal atendidos o desatendidos completamente. Francia comienza a palpar este resultado al advertir la dificultad de reclutar maestros y oficiales de la Administración docente en el número que necesita; más ya se apresta a buscar las soluciones adecuadas. Precisamente en estos días tiene en marcha una extensa encuesta acerca de las remuneraciones del profesorado en varios países—entre ellos, España—y en los distintos grados y especialidades de la enseñanza. Que ésta sea eficiente y suficiente, buena en la calidad y en la cantidad, no cabe lograrlo sino empleando el dinero necesario, abundancia creciente de millones anuales. Sin duda, una organización conveniente de la instrucción nacional es cosa muy cara; mas todos los países conscientes han resuelto que valía la pena abordar el gasto. Así, los pueblos más castigados por la guerra no han dudado en consagrar a esa atención cantidades extraordinarias en los últimos años, y ahora Francia, que también había hecho su esfuerzo, insiste en el propósito generosamente. Los proyectos y reformas del actual ministro de Instrucción pública, monsieur Daladier, comentadas por la prensa francesa, así lo demuestran.

Todo este ambiente general y favorable a la causa de la escuela primaria hace esperar análogas soluciones e iniciativas respecto de la situación planteada en España. Algo se avanza, y cada presupuesto suele aportar algunas respetables cantidades de aumento; mas nos engañáramos si creyésemos suficiente el esfuerzo que se realiza. La creación de escuelas no corresponde al crecimiento normal de la población escolar, sin contar las conocidas cifras de niños abandonados de toda instrucción. Mas sería inútil el propósito de reclutar el personal docente en el número que se necesita, a pesar de lo que diga esa concurrencia de aspirantes en las oposiciones que ahora se celebran.

Todavía pueden atender las Escuelas Normales a las necesidades de personal, porque su matrícula

coincide con las escasas demandas de la Administración. Mas si éstas fuesen lo que debieran ser, si España se decidiese a crear en un período breve los millares de escuelas que necesita, se plantearía un verdadero conflicto, cuya condición previa de solución sería el aumento de los sueldos del Magisterio en la medida que ofrezca un presente y un porvenir decorosos a la juventud que hoy deriva hacia profesiones mejor remuneradas.

Por esto las conclusiones formuladas días pasados por la Confederación General de Maestros, como las presentadas en diciembre último por la Asociación Nacional del Magisterio, exceden de una petición corporativamente limitada para desbordar en el interés amplio y objetivo de los más urgentes problemas de la nación.

Mas siendo tan inexcusable la necesidad, los maestros ahora reunidos no se limitaron a considerarla, sino que dedicaron algunas de sus reuniones a formular otros deseos ligados al mejoramiento de la enseñanza y al perfeccionamiento profesional. El Magisterio coincide así en la apreciación una y esencial del tema educativo, en el cual no es dado separar las cosas y las personas, la función y el funcionario que le sirve o debe servirle con satisfacción interior y externa, conjuntamente.

LUIS SANTULLANO

(De *El Imparcial*).

Junta de ampliación de estudios

Concurso para la concesión de pensiones

Convocatoria de 1926

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910 y Reglamento de esta última fecha, se convoca para la concesión de pensiones, destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero, y se anuncian otros servicios complementarios, según las bases siguientes:

CAPITULO I

Personas que pueden solicitar pensión

Las pensiones otorgadas a propuesta de la Junta para ampliación de estudios puede serlo:

Primero. Al personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con exclusión del personal universitario.

Segundo. Al personal no docente de los establecimientos de enseñanza y centros dependientes del mismo Ministerio; a los que hayan recibido en ellos grados o reválidas, y, en casos especiales, a los alumnos que sigan en ellos sus estudios.

CAPITULO II

Condiciones generales para solicitar las pensiones

- 1.ª Las solicitudes se dirigirán en papel de una peseta y con timbre provincial al Sr. Presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, calle de Almagro, 26, Madrid.
- 2.ª Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear, la fecha en que deberá comenzar y la cuantía de la pensión que, a su juicio, necesitarán, si pueden aducir datos para determinarla. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan, y si han disfrutado anteriormente pensión o residido sin ella en el extranjero, y cuánto tiempo. Se cuidarán de no omitir el domicilio del aspirante, para mantener, en todo caso con él la necesaria correspondencia.
- 3.ª Deberán acompañar a la solicitud copias autorizadas de todo género de documentos que deseen sean tenidos en cuenta. Presentarán también trabajos originales, inéditos o publicados sobre materias relacionadas con los estudios que intenten hacer, entendiéndose que la propuesta de la Junta se basará preferentemente en esas pruebas de vocación y aptitud que los solicitantes aduzcan y en el acierto del plan de estudios que propongan.
- 4.ª El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».
- 5.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y la época en que deba comenzar a disfrutarse.
- 6.ª Los solicitantes elegidos por la Junta podrán ser llamados a hacer un examen de traducción de los idiomas que hayan de necesitar para sus estudios, y también ser requeridos para hacer algún ejercicio práctico relacionado con el tema que hayan escogido.
- 7.ª La Junta podrá conceder el auxilio de una pensión reducida a las personas que, disponiendo de algunos recursos, necesiten de una modesta ayuda económica para salir al extranjero con objeto de ampliar sus conocimientos en materias de interés.
- 8.ª Las personas que dispongan de medios para salir al extranjero por su cuenta, pueden obtener de la Junta la consideración de pensionados, y disfrutarán de los mismos derechos y ventajas que éstos.
- 9.ª La cuantía de las pensiones aspira a cubrir las más indispensables necesidades de subsistencia y de estudios, juzgando la Junta que quienes la reciben deben contribuir a los gastos que excedan de aquel tipo.
10. Siendo las pensiones un auxilio para que salgan al extranjero las personas que no puedan hacerlo con sus propios recursos, la Junta pide a los pensionados que acepten el compromiso de honor de contribuir a sostener en el extranjero nuevos pensionados si alguna vez sus medios de fortuna les permiten desprenderse de toda o parte de la suma recibida.
11. Los pensionados se comprometen a abstenerse de trabajos que no sean los estudios para que son enviados. Tendrán al corriente de ellos a la Junta, y una vez terminada la pensión presentarán, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto

de las materias para que fué concedida, o, en su caso, una obra artística o literaria, fruto de su labor en el extranjero.

12. La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá, en cualquier momento, declarar caducada una pensión si la conducta del pensionado no fuese satisfactoria. A este efecto, y para que la Junta pueda tener un conocimiento suficiente de la labor del pensionado, éste enviará mensualmente, con el certificado consular, una nota explicativa de sus trabajos, con indicación de las clases, laboratorios, talleres, etc., que haya frecuentado desde una a otra comunicación.
13. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una retribución, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.
14. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión ha sido concedida, y si falta a ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.
15. El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

CAPITULO

Condiciones especiales y criterio de concesión

- 1.º Suele ser error común en muchos solicitantes presentar planes de trabajos que consisten en visitas rápidas a multitud de países y multitud de centros de cultura. La experiencia ha enseñado que esos viajes sólo son recomendables a personas orientadas, que hayan hecho previamente en el extranjero una formación sólida y que, por su cargo o situación en España, deban alcanzar una perspectiva general y amplia. El tipo ordinario de las pensiones, sobre todo para quienes vayan por vez primera al extranjero, deberá ser la incorporación a un centro científico, bajo la dirección de un buen Profesor.
- 2.º Desea la Junta conceder pensiones a jóvenes que, habiendo terminado sus estudios en España, quieran ingresar en un centro docente extranjero para obtener en él un grado. Algunos países conceden para éstos facilidades especiales y permiten planes breves y especializados de estudios (principalmente en laboratorios), que constituirán una excelente preparación para quienes deseen, v. gr.: obtener cátedras, practicar una rama de ingeniería, dedicarse a un arte o industria. Para obtener estas pensiones hace falta presentar trabajos que indiquen una labor personal y una preparación excepcionales. La Junta se pondrá en comunicación con los centros docentes extranjeros y se atenderá, principalmente, a sus informes para prorrogar las pensiones el tiempo necesario.
- 3.º Podrá proponer la Junta, si hubiese aspirantes con preparación suficiente, algunas pensiones para hacer trabajos en la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma, en el caso de que pueda pronto volver a abrirse.
- 4.º Siendo los Estados Unidos uno de los países a que podrán enviarse pensionados, y teniendo en cuenta la mayor distancia, el coste del viaje, la lentitud de comunicaciones y la complejidad de las instituciones docentes, la Junta exigirá para estas pensiones una preparación especial en las materias que hayan

de estudiarse, un plan de trabajos, elaborado muy concretamente, y además de la traducción, el conocimiento del inglés hablado, que se acreditará en un examen.

- 5.º Preferirá la Junta aquellas pensiones que, por las materias de estudio y por las condiciones de los aspirantes, ofrezcan mayor probabilidad de favorecer necesidades de la cultura patria, de la ciencia o de la educación, y no presenten bastante atractivo económico inmediato para ser costeadas por la iniciativa privada.
 - 6.º Podrá la Junta organizar viajes al extranjero, bajo la dirección de profesores competentes, para grupos de personas que, deseando estudiar cuestiones iguales o análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y centros que hayan de visitar.
 - 7.º Los trabajos y cursos que la Junta sostiene en el Centro de Estudios Históricos, en el Instituto Nacional de Ciencias y en el Instituto-Escuela de segunda enseñanza, ofrecen excelente oportunidad para preparar en ciertas especialidades a quienes aspiren a ampliar estudios en el extranjero.
- La Junta desearía, en todo caso, que todos los que salgan pensionados hayan pasado antes una etapa de trabajos de laboratorio en España.

CAPITULO IV

Patronato de estudiantes

El Patronato de estudiantes, organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de mayo de 1910, tiene por misión auxiliar a las familias que deseen enviar por su cuenta sus hijos al extranjero. Para ello, facilita datos acerca de los centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto Escuelas secundarias generales como Agricultura, Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de la vida de cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas, la Junta está dispuesta a enviar personas competentes que se encarguen de acompañar a los jóvenes y colocarlos en las escuelas designadas por las familias, si su número y condiciones lo justifican.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que le hayan confiado.

CAPITULO V

Personas equiparadas a los pensionados

La Junta otorga la consideración de pensionado a aquellas personas que desean salir por su cuenta al extranjero.

La consideración de pensionado supone la ayuda de la Junta para la organización de los estudios, de acuerdo con el aspirante, y la concesión del llamado «certificado de suficiencia» cuando la persona favorecida con dicho título mantiene con la Junta una relación normal, envía mensualmente el certificado consular que acredita su residencia en el extranjero, y presenta al regreso un trabajo que se conceptúa merecedor de aquel certificado.

Cuando se trate de funcionarios públicos, la petición ha de ser justificada ante la Junta presentando trabajos científicos, y la concesión necesita ser hecha de Real orden.

CAPITULO VI

Cargos para españoles en el extranjero

De varios países se pide a la Junta la indicación de personas que pudieran encargarse en centros oficiales o particulares de la enseñanza de nuestra lengua.

La Junta está especialmente encargada de enviar cada año los repetidores (licenciados, maestros o maestros españoles) que pide el Gobierno francés para auxiliar la enseñanza del español en Escuelas Normales de uno y otro sexo. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado.

Cuantos deseen aspirar a estos puestos pueden dirigirse a la Junta, manifestando cuál es su preparación y acompañando los trabajos o testimonios que puedan probarlo.

CAPITULO VII

Advertencias generales

1.ª No se dará curso a ninguna solicitud que por cualquier motivo se halle fuera de las condiciones fijadas.

2.ª Los aspirantes que no obtengan la pensión que han solicitado podrán retirar, por sí o por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado. Si no lo hicieran, serán inutilizados y no se cursará reclamación alguna, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria siguiente, salvo si concurren a ésta y piden en la solicitud la incorporación de aquellos documentos y trabajos.

3.ª Los aspirantes de la anterior convocatoria que deseen tomar parte en la que ahora se anuncia, deberán enviar nueva instancia dentro del plazo señalado. Podrán pedir que se incorporen a ella los documentos o trabajos presentados con la anterior.

4.ª Dado que la Junta no disfruta de franquicia postal más que para el servicio oficial, no podrá mantenerse otra correspondencia que la necesaria para el debido despacho de los asuntos. Pero la Secretaría facilitará los informes y aclaraciones que se le pidan cuando los interesados acompañen a sus cartas sobre con dirección y franqueo para la respuesta.

5.ª Las solicitudes serán dirigidas al Presidente de la Junta para ampliación de estudios, Almagro, 26, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1926.—
El presidente, S. Ramón Cajal.—
(Gaceta 18 febrero.)

La Unión del Magisterio

He aquí las bases que para la unión de la Asociación Nacional y la Confederación presentó el representante de Asturias, Sr. Revuelta, en la Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros y que fueron aprobadas por gran mayoría.

1.ª Formación de un Comité integrado por la Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario y la Comisión Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros.

2.ª Dicho Comité tendrá las obligaciones siguientes:

a) Redactar el Reglamento de la asociación única, que podrá llevar por nombre el de cualquiera de las dos existentes o uno nuevo si así lo estimaran más oportuno los asociados.

A ese Reglamento hay que llevar, dada la actual constitución del Magisterio, estos puntos fundamentales:

Representación proporcional de las diferentes categorías en todos

los organismos directivos, ya sean de carácter nacional, regional o comarcal.

Intervención directa de los asociados en la elección de los cargos directivos de carácter nacional, para lo cual se publicará con tres meses de anticipación el censo correspondiente. Ese censo, a su vez, servirá para las elecciones regionales y comarcales.

Declarar obligatorio el pertenecer a la Asociación, estableciendo los tribunales de honor que otros cuerpos tienen ya.

Fundación, en el seno mismo de la Asociación, de las siguientes secciones, así como de las que fuesen necesarias: Organización y administración. Estudios pedagógicos y culturales. Propaganda y prensa. Caja de defensa de maestros atropellados. Socorros, préstamos y pensiones. Colegio de Huérfanos e Hijos del Magisterio.

b) Publicar el proyecto de Reglamento, para que en un plazo prudencial, que nunca excederá de tres meses, el Magisterio lo estudie y proponga las modificaciones que estime conveniente, celebrando, al efecto, reuniones o plebiscitos, en la forma más práctica, y que determinará el Comité.

c) Conseguir que las autoridades aprueben lo antes posible el Reglamento, y convocar entonces a elección general de todos los cargos, según el articulado del mismo, fusionándose las dos entidades existentes, con los elementos, fondos, etcétera, que en aquel momento posean; y

ch) Ponerse al habla con los representantes de las organizaciones de los Inspectores y Profesores de las Escuelas Normales para ver de llegar pronto a la federación de todos los profesionales de la Enseñanza primaria, que tantos beneficios había de reportar a unos y a otros, y muy especialmente a la alta misión que han de cumplir.

3.ª Durante el tiempo que dure la ejecución de cuanto antecede, seguirán funcionando las dos entidades, adquiriendo los elementos de ambas el compromiso de honor de mirarse y respetarse como hermanos y de cooperar juntos en cuanto beneficie a la Escuela, el Niño y el Maestro, manteniendo firmes los pactos hechos o que se puedan hacer en defensa de las mejoras económicas de la clase, las cuales deben quedar por hoy, a conseguir el sueldo de tres mil pesetas para todos; unificación de escalafones; supresión de la categoría de tres mil quinientas, y ascensos por períodos fijos o debida proporcionalidad en las escalas; y

4.ª Conceder un amplio voto de confianza a la Comisión Ejecutiva de nuestra entidad para que, sin apartarse del espíritu de lo que antecede, pueda tomar determinaciones sin nueva consulta, en todo aquello que, referente a la formación de la asociación única del Magisterio, no se halle previsto en estas bases.

Cuestionarios escolares mínimos

Acaban de editarse y ponerse a la venta al precio de 2'50 el ejemplar. Los pedidos al impresor D. Jesús López, Librería Religiosa, León.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MO-DELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

Declaraciones

Ante la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Málaga, el director general de enseñanza, señor Suárez Somonte, ha hecho declaraciones que tienen indudable interés.

Anunció que en breve fecha se dará a los funcionarios civiles, y a los maestros, naturalmente, un trato de igualdad en lo referente a pagas de anticipo. Ello pondrá término a los préstamos usurarios que merman sin piedad los ingresos del funcionario. La medida, a nuestro juicio, contribuirá mucho a despejar la situación económica de los empleados modestos.

El Sr. Suárez Somonte expuso su proyecto relativo al próximo establecimiento en Madrid de la llamada Casa del Maestro. El Magisterio encontrará en ella, por una pequeña cuota, hospedaje, biblioteca, domicilio social para Asociación, salas para conferencias y cursillos de ampliación, evitando así que el Magisterio tenga en lo sucesivo que solicitar a cada instante local para sus reuniones societarias.

Unido también a la Casa del Maestro, el Sr. Suárez Somonte estima que debe crearse el Colegio de Huérfanos del Magisterio.

En el próximo mes de marzo—dijo el director general—aparecerá en la Gaceta el Estatuto del Magisterio y de la Escuela, en el que ya se reflejarán las modificaciones del próximo presupuesto acerca de la primera enseñanza.

(De La Nación.)

Escuelas vacantes

Canarias.—Santa Cruz de Tenerife, unitaria, maestro, 31.815 h.

Tiguerorte, Ayunt. de Mazo, unitaria, maestro, 1.078 h.

La Laguna, Sección de la Práctica, maestra, 5.797 h.

Barranco Santiago, Ayunt. de San Sebastián de la Gomera, mixta, maestra, 130 h.

Guadá, Ayunt. de Vallehermoso, mixta, maestra, 801 h.

Cuenca.—Caraceniella, mixta, maestra, 572 h.

Sisante, de niñas, 3.473 h.

San Clemente, de niñas, 5.303 h.

Lérida.—Jou, mixta, maestro, 132 habitantes.

Almatret, de niños, 1.532 h.

Palencia.—Dehesa de Montejo, mixta, maestro, 301 h.

Santibáñez de la Peña, Ayunt. de Respenda, mixta, maestro, 299 h.

Matamorisca, Ayunt. de Nestar, mixta, maestro, 158 h.

Villavega de Aguilar, Ayunt. de Nestar, mixta, maestro, 165 h.

Viduerma, Ayunt. de Respenda, mixta, maestro, 190 h.

Villalba de Guardo, mixta, maestro, 337 h.

Amayuelas de Arriba, mixta, maestro, 220 h.

Páramo de Boedo, mixta, maestro, 162 h.

Pontevedra.—Dimo, Ayunt. de Catoira, mixta, maestro, 890 h.

San Salvador de Tebra, Ayunt. de Tomiño, mixta, maestro, 364 h.

Mirón, Ayunt. de Puente Caldeas, mixta, maestro, 285 h.

Rellas, Ayunt. de Silleda, mixta, maestra, 346 h.

Fozara, Ayunt. de Puenteareas, mixta, maestro, 359 h.

Eiríña, Ayunt. de Pontevedra, de niñas, 596 h.

San Payo de Arriba, Ayunt. de Redondea, mixta, maestra, 216 h.

Mos, de niñas, 1.285 h.

Campanó, Ayunt. de Pontevedra, de niños, maestra, 1.625 h.

Santander.—Santiago de Heras, Ayunt. de Medio Cudeyo, mixta, maestro, 271 h.

Monegro, Ayunt. de Campo de Yuso, mixta, maestra, 295 h.

Samano, Ayunt. de Castro Urdiales, de niños, Maestro, 1.164 h.

Ampuero, Sección graduada de niñas, 6.779 h.

Quintanilla Rucandio, Ayunt. de Valderredible, mixta, maestro, 273 h.

Polientes, de niños, 763 h.

Teruel.—Allepuz, unitaria, maestro, 941 h.

Castejón de Tornos, unitaria, para maestra, 518 h.

Valencia.—Publicado en la Gaceta de Madrid del día 9 del actual, el anuncio de las vacantes de las Escuelas nacionales de Oliva, Tarella y Salem, con los respectivos censos equivocados, se hace saber que el número de habitantes es el siguiente: Oliva, 917; Torrella, 278, y Salem, 809.

Valladolid.—Medina de Rioseco, unitaria, maestro, 5.124 h.

La Unión de Campos, unitaria, maestra, 990 h.

Vizcaya.—Bilbao, Sección graduada, maestro, 134.165 h.

Zaragoza.—Jaraba, unitaria, maestra, 599 h.

Arándiga, unitaria, maestra, 1.184 habitantes.

(Gaceta número 50 de 19 de febrero).

Orense.—Barbantes, Ayunt. de Pungín, mixta, maestro, 379 h.

(Gaceta número 56 de 25 de febrero).

OFICIAL

DIA DEL LIBRO. El día 7 de octubre de cada año se celebrará una fiesta dedicada al libro español.

Los Maestros dedicarán por lo menos una hora a la explicación de la importancia del libro y de trozos de nuestra literatura.

A propuesta del Ministro del Trabajo, Comercio e Industria, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 7 de octubre todos los años se conmemorará la fecha del natalicio del Príncipe de las letras españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, celebrando una fiesta dedicada al libro español.

Art. 2.º En las Reales Academias y en los Paraninios de las Universidades e Institutos del Reino, se celebrarán en ese día sesiones solemnes dedicadas a ensalzar y divulgar el libro español, disertando, además de los Académicos, Catedráticos y personalidades científicas y literarias que cada Corporación designe, un alumno de cada Facultad.

Art. 3.º En todas las escuelas especiales del Estado, sin excepción alguna, incluso las militares y de la Armada, se celebrará sesión pública dedicada al libro español, y particularmente a conferencias sobre bibliografía de las especialidades correspondientes.

Art. 4.º En las Escuelas nacionales, sin excepción, se dedicará el 7 de octubre de cada año una hora por lo menos, a la explicación de la importancia del libro español y a la lectura, por los maestros o por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma o que difunden el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional.

Art. 5.º Todos los Establecimientos de enseñanza particular celebrarán el «Día del Libro» una fiesta adecuada al fin de la obra, dando cuenta de su actuación a las Autoridades académicas correspondientes.

Art. 6.º En los cuarteles y en los buques y arsenales de la Armada, se dedicará en dicha fecha una hora, por lo menos, a la lectura de trozos escogidos de nuestra literatura en los que se enaltezca a la Patria y al libro español.

Art. 7.º En los Establecimientos de beneficencia se procurará celebrar la fiesta del libro o, cuando menos, repartir lectura entre las personas que en ellos se hallen acogidas; en la misma forma se celebrará la fiesta del libro en los Establecimientos penitenciarios.

Art. 8.º Las Bibliotecas oficiales y las de los Centros e instituciones de enseñanza deberán dar ingreso en el «Día del Libro» a nuevos volúmenes, que al ser registrados en sus catálogos respectivos, figurarán como adquiridos en celebración de esta fiesta cultural.

Art. 9.º Las entidades y Corporaciones que perciban subvención del Estado, de la Provincia o del Municipio quedan obligadas a dedicar en la misma fecha un mínimo del 1 por 1.000 de esas subvenciones a la compra y reparto de libros.

Art. 10.º Anualmente y en conmemoración de esta fiesta deberán crear las Diputaciones provinciales una biblioteca popular, por lo menos, en el territorio de su provincia respectiva.

Los ayuntamientos destinarán, igualmente el «Día del Libro», una cantidad del medio al tres por mil, según el presupuesto y número de habitantes, fijándose la escala por Real orden, a la creación de Bibliotecas populares, o reparto de libros en sus establecimientos de enseñanza de beneficencia y entre los niños pobres.

Art. 11.º El Comité y las Cámaras Oficiales del Libro procurarán recabar de autores, editores y libreros que establezcan un descuento especial en el precio de venta de los ejemplares que el público adquiriera en el día señalado para la celebración de este festejo, debiendo recabar, asimismo, donativos de libros, folletos y periódicos con destino a Hospitales, Hospicios, Colegios de Huérfanos, Centros de Beneficencia, Penales, etc., que se repartirán precisamente en ese día.

Art. 12.º Las Cámaras Oficiales del Libro de Madrid y Barcelona concederán el «Día del Libro» un premio de mil pesetas cada año al artículo periodístico que se publique en idioma español antes de la fecha del concurso y reúna, a juicio de ellas, mayores méritos como estímulo de amor al libro o como medio de fundir la cultura. Dichas Cámaras publicarán, con la necesaria antelación, bases o condiciones a que habrán de sujetarse los concursantes.

Art. 13.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes adoptará las medidas convenientes para instituir, con cargo al capítulo correspondiente de su presupuesto, un premio especial destinado a la obra de mayor interés científico, cultural o literario que se publique cada año, coincidiendo su otorgamiento con la fecha señalada para esta fiesta de cultura.

Art. 14.º Queda encargado de la ejecución de este Real decreto el Comité Oficial del Libro y su Comisión permanente, a los que se incorporará, a este fin, un representante especialmente designado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 15.º La primera fiesta del libro español se celebrará el día 7 de octubre de 1926. Los Jefes de los Departamentos y los de los servicios

a que afecta el presente Real decreto, así como las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, prevendrán todo lo necesario para que en los próximos Presupuestos se tengan en cuenta las obligaciones que se derivan del cumplimiento de lo preceptuado a fin de que la primera fiesta anual del libro revista toda la brillantez que su importancia requiere.

Dado en Palacio a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro del Trabajo, Comercio e Industria, Eduardo Acos Pérez.—(Gaceta 9 febrero.)

NOTICIAS

Hemos entregado a D. Angel Silván, maestro que fué de Geras y hoy de Balón (Ferrol), diez y seis pesetas que para dicho señor nos han dado los señores maestros siguientes:

Don Francisco Gómez, 2; D. Teodosio Borrego, 2; D. Manuel F. Fierro, 1; D.ª Enriqueta Alende, 3; don Gregorio Fernández, 2; D. Manuel Granja, 7.

El día 2 han hecho efectivos los habilitados los libramientos de los haberes del mes de febrero.

Se ha recibido solo una cuarta parte de la estadística de niños y niñas matriculadas, y es indispensable que la remitan todos los maestros con urgencia.

Se pide a los alcaldes de la provincia nota de las escuelas clausuradas hasta el día 24 de febrero.

La Dirección general ha concedido permiso por telegrama al maestro de Santovenia de San Marcos.

Se pregunta al alcalde de Cisterna si han estado suspendidas las clases por falta de local.

A la Dirección general pide la Inspección que se le autorice para girar visita extraordinaria a la escuela de Modino.

Se ha levantado la clausura de la escuela de niñas de Folgoso de la Ribera.

Le ha sido concedida licencia con arreglo al art.º 130 del Estatuto, a D.ª Magdalena Santos, maestra de la escuela nacional de Valdefresno.

A informe de la Inspección se cursó expediente de licencia, solicitada por D.ª Daniela García, maestra de la escuela nacional de Fresno de la Vega.

Han sido autorizados para continuar en situación de sustituidos doña Josefa Rodríguez y D. Manuel Fidalgo, maestros respectivamente de Voces y Palacios de Fontecha.

Por la Superioridad fué devuelto el expediente de sustitución del maestro de Pozos, a fin de que informe la Inspección y Sección y se manifieste cuál de los médicos es el forense.

Por la Inspección de primera enseñanza ha sido destituido del cargo de maestro interino de Villar de Otero D. Antonino Rey.

Ha solicitado el Ayuntamiento de Vegas del Condado la creación de una escuela mixta servida por maestro en el pueblo de Moral.

Ha sido declarado incurso en el artículo 171 de la Ley, el maestro de Vilayuste.

Por la Sección han sido nombrados los siguientes maestros interinos: D. Laurentino Alonso, para Geras; D. Sixto Rodríguez, para Llanares; D. Eutimio González, para Cortiguera; D. Isidro Losada, para Cabañas; D. Bernardo Pérez, para Valdemorilla; D.ª Encarnación González, para Val de San Lorenzo; doña Elisa Santos de Ponga, para Susaño; D.ª Felicitas Fernández, para Arnaledo.

Se cursó a la Junta de clases pasivas expediente de mejora de pensión de orfandad, incoado por doña Daniela Herrero.

En virtud de oposición, ha sido nombrada maestra de la escuela nacional de Valtuille de Abajo doña Maximina Cabero Combarros.

Ha solicitado licencia, con arreglo al art. 130 del Estatuto, D.ª Matilde Martín, maestra de Carracedo de Compludo.

La maestra de La Vid acude a la Sección participando que se obligue al ayuntamiento de La Poia de Gordón a que le abone el alquiler de casa-habitación a razón de 150 pesetas.

Ha sido designado para el curso de perfeccionamiento de educación física de Toledo, D. Abraham Prieto Rodríguez, maestro de la escuela nacional de Villaver.

La Junta de clases pasivas concedió la pensión de 200 pesetas a cada una de las hijas: D.ª Araceli, D.ª Ester, D.ª María y D.ª Ambrosio Díez del Río, huérfanas de D.ª Remedios del Río, maestra que fué de Camposolillo.

A la Dirección general de la Deuda se envió expediente de mesadas incoado por D.ª Micaela de la Cruz, viuda de D. Juan Antonio García, maestro que fué de Parada de Soto.

Fueron remitidos a la Dirección general los oficios de las maestras y maestros que solicitan escuelas por el turno 5.º: D.ª Maximina Cabero, D.ª María Vega, D.ª María Loreto Fernández, D.ª Luisa Domínguez, D.ª Adelina Vega, D.ª Filomena Alvarez, D.ª Asunción Hernández, doña Araceli Valseca, D.ª Encarnación Rodríguez, D.ª Guadalupe Alvarez, D.ª Restituta Martínez, D.ª Mercedes Santos, D.ª Benita Alvarez, D.ª María Carmen Zapico, D.ª Manuela Gallego, D.ª María Carmen Losada, D.ª Alicia Valcarce, D.ª Inés Gago, D.ª María Carmen Pedrosa, D.ª Adela Canseco, D.ª Carlos Pérez, don Wenceslao Alvarez y D.ª José Melón.

Correspondencia

Boal.—P. M.—Recibido giro de cinco pesetas.

Espinareda de Ancares.—M. G.—Con motivo del traslado de las oficinas, los nombramientos han sufrido un aplazamiento.

Roperuelos.—G. M.—Se recibió giro de diez pesetas.

CLINICA-SANATORIO

DEL

Doctor Coderque

Cirugía general. Oculista. Ex Ayudante del Asilo de Santa Lucía de Madrid y de las clínicas de París

Consulta: Villafranca, núm. 5.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEÓN



**LAS MEJORES
PLUMAS ESTILOGRÁFICAS**

de las más acreditadas marcas y de los más variados modelos, con pluma de oro desde 4'75 pesetas en adelante. Se encontrarán a la venta en la

Imprenta y Librería Religiosa

—DE—

JESUS LOPEZ

Calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, 2.— LEON

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada, 1.º grado.	1	Lengua Francesa, 1.º grado.	3'50
" " segundo.	2'50	Libro del Maestro	7
LENGUA CASTELLANA		Lengua Francesa, 2.º grado.	4'50
Carteles (6) para las primeras letras, en papel.	2	Libro del Maestro	7
Los mismos en cartón.	7	My first English Book	3'50
Catón Moderno.	1	My second English Book	7
Lecturas Graduadas, libro 1.º	2	MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
" " 2.º	2'50	Aritmética primer grado	1'50
" " 3.º	3'50	Libro del Maestro	4
" " 4.º	4	Aritmética, segundo grado	2'50
Gram. Castellana, 1.º grado	1'50	Libro del Maestro	6
" " 2.º	2'50	Aritmética, tercer grado.	6
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	14
Gram. Castellana, 3.º grado.	4'50	Geometría primer grado.	1
Libro del Maestro	7	Libro del Maestro	2
GEOGRAFIA E HISTORIA		Gtría. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
Atlas-Geografía, 1.º grado.	3	Libro del Maestro	4
" " 2.º	4	Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	4
Atlas-Geografía, 3.º grado.	6	Teneduría de Libros, 2.º gdo.	3'50
" " 4.º	8	Libro del Maestro	7
H.ª de España, primer grado	1	VARIOS	
" " segundo grado	2'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la		Elementos de Física.	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho.	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON



El Señor de Bembibre

Novela histórica del gran escritor leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena. 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25.

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renueva, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada, D. Felipe García, maestro nacional, Bembibre.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo



SASTRERIA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»—Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente